

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MARZO DE 2006

En Eslida, provincia de Castellón, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 28 de marzo de 2006, siendo las 20.15 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO	Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS
D ^a . LUCIA DOÑATE SORRIBES	MIRAVET BATLLE, asistido de la Sra.
D ^a . M ^a CARMEN MIRAVET SORRIBES	Secretaria, D ^a . MARIA DEL SOL MIOTA
D. FERNANDO ORTIZ SABATER	REQUENA, para celebrar sesión ordinaria del
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET	Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del
D ^a . M ^a TERESA MANZANA SEGARRA	Día previa y reglamentariamente repartido.

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 29 de diciembre, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión. Con las salvedades manifestadas a la misma (en el punto 9, suprimir la referencia a la “Sta. Manzana” y en el punto 3.2 corregir “adecuación.. “ y quitar el importe. Y no habiendo más observaciones, por unanimidad, se considera aprobada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- RATIFICACION RESOLUCIONES ALCALDIA

D12/01/06, sobre solicitud subvención a la Presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo, de ayuda programa adecuación recursos turísticos en pequeños municipios de interior (DOGV nº 5170, de 04/01/06), para la “Mejora y adecuación de entornos paisajísticos en Eslida”.

D17/01/06, sobre solicitud subvención PAMER 2006 y aprobación Memoria, a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV nº 5169, de 03/01/06).

D17/01/06, sobre solicitud subvención EMCORP 2006 y aprobación Memorias Valoradas, a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV nº 5169, de 03/01/06), para “Animación socio-cultural”, “Dinamización Turística” y “Parques y jardines”.

D17/01/06, sobre aumento retributivo Miguel Tamarit Falaguera.

D19/01/06, sobre reconocimiento obligación de pago Factura 05 472 SILICE SERRAL, S.L. importe 11.518.22€

D02/02/06, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de ayuda mejora instalaciones de archivos municipales (DOGV nº 5185, de 26/01/06).

D02/02/06, sobre solicitud subvención a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de ayuda compra material homologado para la conservación de archivos municipales (DOGV nº 5185, de 26/01/06).

D09/02/06, sobre suscripción Operación de Tesorería por importe de 18.650€

D21/02/06, sobre solicitud subvención en materia de modernización del comercio interior, promoción ferias, a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV nº 5189, de 01/02/06), para XII Mostra d'Eslida.

D09/03/06, sobre caducidad inscripción Padrón Municipal Habitantes extranjeros.

D14/03/06, sobre solicitud subvención para difusión de recursos turísticos en municipios de interior, a la Conselleria de Turismo (DOGV nº 5209, de 01/03/06), para folleto "Recorrido turístico diversas fuentes de Eslida".

EL Pleno se da por enterado y ratifica la totalidad por unanimidad.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA ADHESION AL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES RADIO COMUNICACIÓN.

Nosotros, los representantes del municipio de Eslida reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2005, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

Acordamos por unanimidad:

La adhesión del Ayuntamiento de Eslida al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Asociación de Empresas de Electrónica Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Practicas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la comisión ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

4.- ACUERDO APROBACION PADRONES COBRATORIOS IMVTM 2006 Y SEGUNDO SEMESTRE 2005 DE AGUA POTABLE.

4.1. - APROBACIÓN PADRÓN MATRICULA IMVTM 2006.

Confeccionados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial los padrones cobratorios del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a dicho ejercicio, con el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTES : 577

TOTAL PADRON MATRICULA: 44.409'22.-€

El anuncio cobratorio se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días, transcurrido el periodo de exposición pública las reclamaciones, caso de producirse, serán resueltas por la Alcaldía.

El periodo de pago en voluntaria será desde el 16 de marzo hasta el 15 de mayo de 2006.

El Pleno por unanimidad acuerda la aprobación del citado Padrón matrícula.

4.2.- APROBACIÓN PADRÓN 2º SEMESTRE AGUA 2005.

Confeccionados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial los padrones cobratorios del Padrón Municipal de AGUA correspondiente al 2º semestre dicho ejercicio, con el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTES : 956

TOTAL PADRON MATRICULA: 37.661'23.-€

El anuncio cobratorio se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días, transcurrido el periodo de exposición pública las reclamaciones, caso de producirse, serán resueltas por la Alcaldía.

El periodo de pago en voluntaria será desde el 16 de marzo hasta el 15 de mayo de 2006.

El Pleno por cinco votos a favor y dos abstenciones del PP, por lo tanto por mayoría absoluta acuerda la aprobación del citado Padrón matrícula.

5.- ACUERDO OBRA PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (RED AGUA Y SANEAMIENTO PRIMERA FASE): APROBACION PROYECTO Y COMPROMISO APORTACION MUNICIPAL.

Conocida la inclusión en el Programa Operativo Local para el 2006 de este Ayuntamiento, con la obra "Red agua y saneamiento 1ª fase", el Pleno, por unanimidad procede a la toma del siguiente Acuerdo, respecto a la aprobación del proyecto y la financiación de la aportación municipal:

1.- Comprometerse a realizar una aportación económica durante la ejecución de la obra de "Red agua y saneamiento 1ª fase", de 8.439.88€ con cargo a la partida presupuestaria 5/600, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, aprobado el 14/06/05, (prorrogado para el ejercicio 2006 hasta su aprobación), existiendo consignación en el mismo, donde existe tal crédito para dicha finalidad.

2.- Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D. Jose Luis Escuder Galeano de la obra "Red agua y saneamiento 1ª fase".

3.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos

6.- ACUERDO OBRA PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2006 (PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO): APROBACION PROYECTO Y COMPROMISO APORTACION MUNICIPAL.

Conocida la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2006 de este Ayuntamiento, con la obra “Pavimentación diversas calles del Municipio”, el Pleno, por unanimidad procede a la toma del siguiente Acuerdo, respecto a la aprobación del proyecto y la financiación de la aportación municipal:

1.- Comprometerse a realizar una aportación económica durante la ejecución de la obra de “Pavimentación diversas calles del Municipio”, de 2.235.90€ con cargo a la partida presupuestaria 5/600.00, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, aprobado el 14/06/05, (prorrogado para el ejercicio 2006 hasta su aprobación), existiendo consignación en el mismo, donde existe tal crédito para dicha finalidad.

2.- Reiterar y Ratificar el Acuerdo adoptado de fecha 29/09/05 de aprobación de dicho proyecto.

3.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

7.- DAR CUENTA CESION AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL SR. ISMAEL FURIO BALLESTER, DE FOTOS SOBRE ESLIDA.

Habida cuenta de la recepción en este Ayuntamiento de la amable carta del Sr. Ismael Furió Ballester, de fecha 26/07/04, en la que hace expresa donación a este Ayuntamiento de FOTOS , CD, SOPORTE DE LAS FOTOS SOBRE EL MUNICIPIO DE ESLIDA, para el disfrute general del pueblo de Eslida, y, revisado el contenido del lote donado por los Sres. Concejales, se Acuerda por unanimidad dar las gracias en nombre de toda la Corporación al Sr. Furió, por tan loable acto, dando las instrucciones necesarias para el archivo y catalogación de la documentación en el Ayuntamiento de Eslida.

8.- URBANISMO: A) SOLICITUD DON JUAN SANCHIS PITARCH. B) CRITERIOS TECNICOS A SEGUIR EN MATERIA DE OBRAS. C) AVANCE PROYECTO CONSULTORIO MEDICO.

A) SOLICITUD DON JUAN SANCHIS PITARCH

Presentada en fecha 24/01/06, registro de entrada nº 45, solicitud por D. Juan Sanchís Pitarch con DNI nº 18887303W, en la que solicita aprobación de propuesta de modificación de alineación en solar sito en C/ San Isidro nº 16 de Eslida, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 28/02/06 en el que informa positivamente al entender que no se produce un cambio de alineación sino una alineación lógica con las propiedades, resolviendo la actual alineación correspondiente con la propiedad y respondiendo con rasgos físicos a la planimetría, por lo que no incumple la normativa actual, no siendo considerada como cambio de alineación que conllevaría una modificación del planeamiento actual.

Visto, lo anteriormente expuesto, y entendiendo firme el compromiso del solicitante de asumir el coste de las reparaciones que fueren pertinentes del forjado donde existía accesibilidad pública y el sótano privativo, así como compromiso del solicitante de la realización de una escalera que accederá a la zona verde desde este espacio público.

Visto que queda pendiente la acreditación de la propiedad mediante certificación catastral y aportación de escritura de fecha 26/08/1975 completa,

El Pleno por cinco votos a favor y dos abstenciones del Grupo Unión Valenciana, por lo tanto por mayoría absoluta, Acuerda:

Acceder a lo solicitando por D. Juan Sanchís Pitarch, previa acreditación de la propiedad mediante escritura pública, según propuesta redactada por el Arquitecto D. Pedro R. Vicent Martí, entendiendo que dicha propuesta no supone un cambio de alineación

condicionada al cumplimiento de los compromisos de asumir el coste de las reparaciones que fueren pertinentes del forjado donde existía accesibilidad pública y el sótano privativo, así como compromiso del solicitante de la realización de una escalera que accederá a la zona verde desde este espacio público.

B) CRITERIOS TECNICOS A SEGUIR EN MATERIA DE OBRAS EN APLICACIÓN DEL PGOU

Presenta al Pleno el Sr. Arquitecto Municipal, cuestiones sobre las que se hace necesario un criterio de la Corporación a la hora de aplicar la normativa del PGOU de Eslida.

- Instalación de madera en exteriores en casco antiguo (artículo 63 del PGOU).
- Exigencia de proyecto a partir de solicitudes de obra de extensión superior a 40 m2.

Tras el debate mantenido entre los Sres. Concejales, El Pleno Acuerda:

- Instalación de madera en exteriores en casco antiguo (artículo 63 del PGOU):

Se acuerda por unanimidad exigir en las solicitudes de obra del casco antiguo, que los exteriores sean de madera ó aluminio imitación madera.

- Exigencia de proyecto a partir de solicitudes de obra de extensión superior a 40 m2.

Se acuerda por mayoría absoluta, cinco votos a favor y dos abstenciones del Grupo Popular, que será exigido proyecto de obra cuando la extensión de la obra sea igual o superior a 40 m2.

C) AVANCE PROYECTO CONSULTORIO MEDICO.

Examinados los bocetos presentados por el Arquitecto redactor, D. José Luis Escuder Galeano, del futuro proyecto de Consultorio Médico en Eslida, el Pleno tras las observaciones formuladas al mismo y modificaciones a tener en cuenta, propone su remisión al Sr. Arquitecto a fin de concluir su elaboración en el menor tiempo posible.

9.- ASUNTO COMEDOR ESCOLAR.

A instancia de D^a Lucia Doñate Sorribes, miembro del Consell Escolar del Colegio Público Fco. Mondragón de Eslida, se insta al Ayuntamiento para el estudio de la propuesta formulada por el Consell a fin de estudiar si fuera viable para el curso escolar 2006/2007, la continuidad del servicio de comedor escolar, asumiendo el Ayuntamiento el coste que supondría:

PRESUPUESTO:

MONITOR/A	3506.64€+ IVA=	4067.70.- €AÑO
MESTRES	144 DIAS X 40 €DIA=	5760.00.-€AÑO
TOTAL GASTOS		9827.70.-€AÑO

El Pleno, tras su estudio y debate, Acuerda por unanimidad:

No asumir el déficit del comedor escolar que pudiere haber durante el curso escolar 2006/2007, por no tener suficiente disponibilidad presupuestaria en el Ayuntamiento.

10.- ACUERDO APROBACION CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2005.

Queda sobre la Mesa al no haber podido Dictaminar la Comisión de Cuentas.

11.- RESOLUCION ALEGACIONES ORDENANZA TASA CEMENTERIO.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29/12/05, la imposición y ordenación de la tasa por cementerio local, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local,

Sometida a exposición pública durante el plazo de treinta días (BOP nº 11, de 26/01/06), y, presentadas en plazo alegaciones a la misma, procede la estimación o desestimación de las mismas.

ALEGACION Nº 1: suscribe D^aTeresa Manzana Segarra y D. José Manuel Pitarch Miravet, del Grupo Municipal Unió Valenciana Eslida, de fecha 23/02/06, registro de entrada nº 123:

1.1.- “Art 6.1. Supresión del canon por conservación y limpieza anual de seis euros anuales”:

Se acepta la alegación por mayoría absoluta con cuatro votos a favor de UV y PP y tres en contra de PSOE.

1.2.- “Art. 6.2. Las concesiones de los nichos serán a perpetuidad”:

Se acepta la alegación por mayoría absoluta con cuatro votos a favor de UV y PP, dos en contra de PSOE y una abstención Sr. Doñate (PSOE).

1.3.- “Adición de Disposición Transitoria 1^a: La entrada en vigor de la presente ordenanza municipal no altera para nada los derechos adquiridos por los anteriores titulares de terrenos y nichos en el cementerio municipal, los cuales quedan subsistentes en toda su integridad, y en consecuencia se entienden adquiridos a perpetuidad.”.

Se acepta la alegación por mayoría absoluta con cuatro votos a favor de UV y PP, dos en contra de PSOE y una abstención Sr. Doñate (PSOE).

Por lo tanto se estima en su totalidad la alegación presentada nº 1, por mayoría absoluta.

ALEGACION Nº 2: suscribe D.José Manuel Pitarch y otros, de fecha 24/02/06, registro de entrada nº 127:

2.1.- “Adición al art. 6, de la ordenanza de Disposición Transitoria: La entrada en vigor de la presente ordenanza municipal no altera para nada los derechos adquiridos por los anteriores titulares de terrenos y nichos en el cementerio municipal, los cuales quedan subsistentes en toda su integridad, y en consecuencia se entienden adquiridos en propiedad perpetua”.

Se desestima la presente alegación nº 2 por unanimidad.

ALEGACION Nº 3: suscribe D^a Consuelo Miravet y otros, de fecha 07/03/06, registro de entrada nº 146:

3.1.- En los mismos términos que la alegación nº 2.1.

Se desestima la presente alegación nº 3 por unanimidad.

Por lo tanto el texto íntegro de la Ordenanza quedará redactado en los siguientes términos:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER LOCAL.

Fundamento Legal

Artículo 1º.- Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la utilización del servicio de CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER LOCAL, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza y, en su caso, en la Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección de tributos locales.

Hecho imponible

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local, previsto en la letra p) del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Responsables

Artículo 4º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.-

1) La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será de seiscientos euros por nicho situados en filas 1ª, 2ª y 5ª, y de novecientos euros por nicho situados en filas 3ª y 4ª.

2) Las concesiones de los nichos serán a perpetuidad.

3) Capacidad de las sepulturas: Se declarará la caducidad de la sepultura, y revertirá al Ayuntamiento sin derecho a reclamación alguna cuando no se abone la conservación de la misma en el plazo de cinco años continuados o alternos.

Se exceptúan de caducidad las sepulturas que contengan cadáveres o restos, y de sus ocupantes no existan herederos o estos renuncien expresa o tácitamente a dicha sepultura.

Devengo

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina se exacción. Se exigirá el depósito previo de su importe total.

Declaración e ingreso

Artículo 8º.-1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza de liquidarán por acto o servicio prestado.

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley general tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuarán por los interesados en la Tesorería municipal o Entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y sanciones

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se aplicarán lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10º.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial”, estando vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Transitoria 1ª

La entrada en vigor de la presente ordenanza municipal no altera para nada los derechos adquiridos por los anteriores titulares de terrenos y nichos en el cementerio municipal, los cuales quedan subsistentes en toda su integridad, y en consecuencia se entienden adquiridos a perpetuidad.

Aprobación

En esta ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005”.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo así establecido en el art. 83 del R.O.F.R.J., el Pleno por unanimidad acuerda la urgencia de incluir en el Orden del Día, los siguientes puntos:

12.1.- MOCION SOBRE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

MOCION

Mediante escrito, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, a propuesta de la FVMP, se presenta al Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1978, a propuesta de la Asamblea General de la ONU, cada **8 de marzo** se celebra en todo el mundo el **Día internacional de los Derechos de la Mujer**, para recordar a quienes fueron pioneras en la demanda por la igualdad de derechos y oportunidades.

Es una buena ocasión para reiterar nuestro compromiso con la mujer, y pedir, de todos, un esfuerzo para hacer real el pleno desarrollo personal, familiar, laboral, cultural y social de la mujer.

Este pleno desarrollo, está condicionado por la consecución de objetivos que resultan fundamentales, como la igualdad de oportunidades, la incorporación, permanencia y promoción en el mercado laboral, y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Los avances en esta materia han sido muy importantes durante los últimos años, siendo especialmente significativo en el ámbito laboral, aunque existe todavía mucho por conseguir. La sociedad en general, y los poderes públicos en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos.

Para ello, es fundamental que sea una realidad que las mujeres accedan al mercado laboral en las mismas condiciones que los hombres, con la posibilidad real de conciliación entre las diferentes facetas de la vida, siendo en consecuencia necesario acelerar el tránsito de la forma de pensar de la mujer como depositaria de las responsabilidades familiares, hacia la corresponsabilidad de todos los miembros de la familia.

A este respecto, la Dirección General de la Mujer de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, desarrolla una serie de actuaciones en cumplimiento de la Acción 6.3.1 del Plan de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres 2001-2004 del Gobierno Valenciano, entre las que encontramos la financiación de actividades complementarias y extraescolares realizadas por alumnos de centros educativos, con el fin de conciliar la vida familiar y laboral, así como las actuaciones puestas en marcha en el Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas.

La equiparación de oportunidades entre hombre y mujer, debe partir, sin ninguna duda, de una educación de calidad para todos, como instrumento clave para conseguir la igualdad real entre sexos, y como factor básico para erradicar la violencia de género. Respecto a este último tema la FVMP y la Consellería de Bienestar Social han adquirido el compromiso de promover un pacto social contra la violencia de género, con el objetivo de sensibilizar a toda la sociedad.

Es preciso seguir trabajando constantemente y con firmeza para superar los problemas que afectan a los **derechos de la mujer**, y que en definitiva deben interesar al conjunto de la sociedad.

Por lo expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO

Rendir homenaje en este día a las mujeres, por el esfuerzo realizado durante mucho tiempo en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades con el hombre, y para hacer realidad su pleno desarrollo personal, familiar, laboral, cultural y social.

SEGUNDO

Instar a los Gobiernos Central y Autonómico a utilizar todos los instrumentos legales previstos en el ordenamiento jurídico para conseguir que la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal sea una realidad.

TERCERO

Buscar la implicación de toda la sociedad civil para que se reconozca los derechos de la mujer, y para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad.

CUARTO

De este acuerdo, se dará traslado al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincial, y al Presidente del Gobierno de la Nación.

12.2.- SOLICITUD SUBVENCION MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES

Vista la convocatoria de según Orden 10/03/06 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan y regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales (DOGV nº 52222, de 20/03/06):

- 1.- Solicitar de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, subvención para la obra de "REPARACION POR LLUVIAS TORRENCIALES".
- 2.- Que el municipio dispone de los terrenos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra mencionada y que no discurre por zona de afección en todo su trazado.
- 3.- Que el autor de la memoria valorada depende administrativamente de este municipio.

12.3.- SOLICITUD SUBVENCION DESARROLLO LOCAL

Vista la convocatoria de según Resolución de 03/03/06 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes del programa de Fomento del Desarrollo Local (DOGV nº 52226, de 24/03/06):

- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, subvención para la obra de “3ª FASE CENTRO SOCIAL”.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por la Sra. Teresa Manzana, se pregunta como se encuentra el tema de la plaza de alguacil.

Por Secretaria se contesta que en próximo Pleno está previsto se proceda a la aprobación del Presupuesto de 2006, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

* Por el Sr. Pitarch se pregunta a la Alcaldía sobre los actos previstos para la celebración del día de San León, y sobre los previstos Programas de Actuación Integrada de Eslida, si ha habido empresas interesadas en los mismos.

El Sr. Alcalde, contesta que se realizará lo tradicional para dicha fecha, “les Coquetes de Sant Lleó” y Orquesta “Eclipse Latino” para el domingo después de Pascua.

Y respecto a los PAI, y en lo que afecta al de Costera, al haber un problema con el Barranco, tenemos próximamente una entrevista con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, para estudiar su solución.

* El propio Sr. Pitarch, hace un ruego a la Corporación a fin de modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, que ahora se realizan cada tres meses, dadas las horas de terminación de las mismas y la cantidad de asuntos que se tratan.

Por la totalidad de los asistentes se ruega la toma en consideración de esta propuesta, a fin de modificar en próximo Pleno la periodicidad de las sesiones ordinarias y realizarlas cada dos meses.

* La Sra. Miravet, pregunta:

- Motivo por el que se han cancelado cuentas bancarias del Ayuntamiento, lo que implica un perjuicio para el contribuyente que no dispone de la posibilidad de optar por varias entidades bancarias para hacer el pago de tributos.

Por Tesorería e Intervención se argumenta que ha sido una decisión común a fin de simplificar la Tesorería y la Intervención, dado que en dichas cuentas no habían movimientos apenas y tampoco saldo suficiente para mantenerlas.

- Motivo por el que se han conectado a la red las fuentes públicas.

Por el Sr. Doñate se contesta que de esta forma toda el agua estará clorada y no tendremos problemas con Sanidad.

- Limpieza de determinados puntos del pueblo, polideportivo abandonado puntos del pueblo.

Por el Sr. Alcalde se toma nota al respecto.

* Por el Sr. Ortiz, se ruega se tenga en cuenta la realización de Comisiones dado que la periodicidad de los Plenos es cada tres meses, y si puede instar el cambio de Comisión, puesto que se considera más instruido en el tema de Sanidad.

Por la Alcaldía se le contesta que no existe Comisión de Sanidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 24.00 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50

del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certificado.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

CARLOS MIRAVET

M. MIOTA